



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0298

Comoquiera que la apelante presentó sus reparos en tiempo (archivo 8), por Secretaría, remítase el plenario al Superior.

De igual forma, el despacho, haciendo uso de los poderes de ordenación previstos en el numeral 5 del artículo 43 del Código General del Proceso, ordena que por Secretaría:

1o. Oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, para que con destino al proceso ejecutivo singular de OCTAVIO RAFAEL PATERNINA OLIVERA contra ÁNGELA CARRASCO ALZATE, tenga en cuenta que en este despacho cursa proceso ejecutivo entre las mismas partes y por una suma de dinero igual. Remítase link de este proceso a ese despacho para que el titular de aquel despacho pueda hacer sus verificaciones.

2o. En atención a lo manifestado por la apoderada de la ejecutada ÁNGELA CARRASCO ALZATE, en el sentido de una falsedad del título base de la ejecución, compúlsese copias íntegras de este proceso a la Oficina de asignaciones de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia. Remítase link de este proceso.

3o. Compúlsese copias íntegras de este proceso a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá para que investigue la eventual conducta desplegada en este proceso por la abogada AURA CRISTINA ALEANS MARTÍNEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1064987348 y es titular de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 304.290 (correo aucrialma_18@hotmail.com). Aparentemente esta demanda se instauró dos veces con el mismo título ejecutivo, ya que en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté (Córdoba), cursa un proceso similar a este. Remítase link de este proceso.

Notifíquese y cúmplase

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ